



10 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 3029 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2894**, de fecha 31 de octubre de 2018, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1887/2018 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos "Las Turbinas" y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0738.

3.- La **Providencia N° 13.957**, de fecha 03 de octubre de 2019, donde se recepciona la Resolución Exenta N° 1741/2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba la modificación del convenio suscrito para la ejecución del **Proyecto Código FNSP18-REP-0738**, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2018.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 1741**, de fecha 01 de octubre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través del cual se aprueba la **Modificación de Convenio** suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos "Las Turbinas" y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del **Proyecto Código FNSP18-REP-0738**, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana Año 2018; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

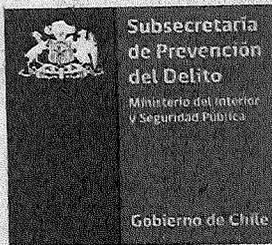
Por Orden del Sr. Alcalde

IAA/GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R
- A. Jurídica
- SECPA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\Ministerio del Interior\Ejecución Proyecto JJ.VV. Las Turbinas_Modificación.doc



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
R E F R E N D A C I Ó N	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

- FR/DE/CB/CF/MSD/pbr
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Buin.
 2. Junta de Vecinos Las Turbinas
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Administración, Finanzas y Personas.
 5. División de Gestión Territorial.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP18-REP-0738", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1741

SANTIAGO, 01 OCT 2019



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011 y por el Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 638, de 27 de marzo de 2018, de este origen, que aprobó las bases del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2018 y sus anexos; la Resolución Exenta N° 1.019, de 18 de mayo de 2018, del mismo origen, que modificó la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N° 1.496, de 10 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que seleccionó los proyectos ganadores de la convocatoria del señalado Fondo, año 2018; la Resolución Exenta N° 1887, de 12 de octubre

de 2018, de este origen, que aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Junta de Vecinos Las Turbinas y la Municipalidad de Buin; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, que tratan del trámite de Toma de Razón; y la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco de las competencias que el legislador le ha entregado; con fecha 04 de septiembre de 2018, esta Subsecretaría de Estado suscribió un convenio con la Junta de Vecinos Las Turbinas y la Municipalidad de Buin, en virtud del cual le transfirió recursos presupuestarios a esta última para financiar la ejecución del proyecto código "**FNSP18-REP-0738**" en esa comuna. Lo anterior, en el marco del "*Fondo Nacional de Seguridad Pública*", año 2018. El antedicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 12 de septiembre de 2018, de este origen.

2) Que, con todo, el Municipio, mediante Oficio Ord. N° 502, de fecha 12 de junio, del año en curso, solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución, convenio suscrito, por las razones contenidas en el mismo documento y que, a su juicio, lo justificaban.

3) Que, a continuación, y conforme da cuenta el memorándum N° 377 DGT/2019, de fecha 12 de julio de 2019, y los antecedentes adjuntos al mismo, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó el requerimiento municipal y en tal virtud, solicitó formalizar la modificación requerida.

4) Que, entonces, habiéndose solicitado en los plazos y condiciones previstas en el convenio suscrito, la Subsecretaría determinó pertinente acceder a lo requerido por estimarlo conveniente para los objetivos asociados al proyecto en comento.

5) Que, en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Las Turbinas y la Municipalidad de Buin, celebraron con fecha 12 de agosto del año en curso, una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase instrumento modificadorio de fecha 12 de agosto del presente año, suscrito entre la

Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos las Turbinas y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto código "FNSP18-REP-0738", en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública", año 2018.

II: La modificación del convenio que se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS LAS TURBINAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP18-REP-0738", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018.

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; La Junta Vecinos Las Turbinas, representada por su Representante Legal doña Amelia Mabel Bonilla Manzano, según se acreditará, ambas domiciliadas en Guillermo García Huidobro N° 379, Las Turbinas, comuna de Buin, Región Metropolitana; y la Municipalidad de Buin, en adelante también "la Entidad Ejecutora" o el "Municipio", representada por su Alcalde, don Miguel Leonardo Araya Lobos, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Carlos Condell 415, comuna de Buin, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por la otra; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En conformidad con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 638, de 27 de marzo de 2018, de esa Subsecretaría, se aprobaron las bases del "Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2018", en adelante el "Fondo", las que, a su vez, fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 1.019, de fecha 18 de mayo de 2018, del mismo origen. En lo medular, dicha convocatoria estaba dirigida a que diferentes actores sociales presentasen proyectos cuyo propósito

fuera contribuir a la prevención y/o disminución de los delitos, o la reducción de la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los que -seleccionados conforme a un proceso concursal objetivo y transparente - serían financiados con recursos asignados por la ley de presupuesto vigente al señalado Fondo, impulsado, a su vez, por la aludida Subsecretaría de Estado.

En ese orden de ideas y, efectuada por la Subsecretaría de Prevención del Delito la convocatoria pertinente, mediante la Resolución Exenta N° 1496, de fecha 10 de agosto de 2018, de la antedicha Repartición, se seleccionaron los proyectos ganadores del señalado concurso, dentro de los cuales se encontraba el Proyecto código "**FNSP18-REP-0738**", presentado por la Municipalidad de Buin.

En virtud de lo expuesto precedentemente, con fecha 04 de septiembre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Municipio, en virtud de lo cual, la primera transfirió recursos al segundo para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 12 de octubre de 2018, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Con todo, mediante Oficio N° 502, de fecha 12 de junio de 2019, la Entidad Ejecutora solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito, por las razones que allí expone y que -a su juicio- lo harían procedente.

TERCERO: Enseguida, conforme da cuenta el Memorándum N° 377 DGT/2019, de fecha 12 de julio de 2019, y los antecedentes adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Gestión Territorial ha validado técnica y presupuestariamente la petición del Municipio y, en tal virtud, requiere su formalización.

Que, entonces, habiéndose solicitado en los plazos y condiciones previstas en el convenio, las partes de común acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

Remplázase la cláusula séptima por la siguiente:

"DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

SÉPTIMO: *La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de catorce*

(14) meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos, para la ejecución del Proyecto que en este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su

vigencia por tres (3) meses adicionales al término del periodo de ejecución, plazo el cual deberá emplearse exclusivamente para la entrega del Informe Final de Ejecución del Proyecto y para la rendición de cuentas respectiva.

Excepcionalmente, en casos especiales y debidamente calificados y previa solicitud de la Entidad Ejecutora, se permitirá que el Municipio concluya la ejecución del proyecto en el plazo de tres (3) meses adicionales previsto en el párrafo anterior. Lo anterior, sólo procederá cuando el municipio lo hubiera solicitado –mediante oficio firmado por la autoridad municipal- con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto y hubiera sido aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que se formalizará mediante Oficio del Jefe de la División de Gestión Territorial enviado al Municipio.”

CUARTO: Las demás cláusulas del convenio suscrito, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la personería con que comparece don Miguel Leonardo Araya Lobos, como Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por último, la personería con que comparece doña Amelia Bonilla Manzano por la Junta de Vecinos Las Turbinas, consta en Estatuto de la Junta de Vecinos y Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente N°0459/2019, del Secretario Municipal de Buin, de fecha 23 de julio de 2019.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

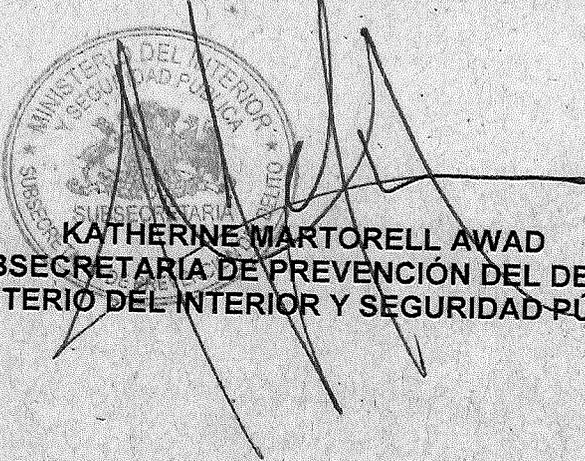
SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Amelia Bonilla Manzano, presidenta Junta de Vecinos Las Turbinas, Miguel Leonardo Araya Lobos, Alcalde, Municipalidad de Buin.

III: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 12 de septiembre de 2018, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA